

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y CERTÁMENES CINEMATográfICOS EN ESPAÑA DURANTE EL AÑO 2026.**

Por Resolución de 12 de febrero de 2026 se convocaron las ayudas para la organización de festivales y certámenes cinematográficos en España durante el año 2026, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden CUD/888/2021, por la que se establecen las bases de estas ayudas, reservándose a tales efectos, la cantidad de 1.627.750 euros con cargo al Programa presupuestario 335C "Cinematografía".

En dicha resolución de convocatoria, norma Segunda.2, y al amparo del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se preveía la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 900.000 euros que no requeriría de una nueva convocatoria y que se repartiría entre las aplicaciones presupuestarias establecidas.

Este incremento apoya el creciente número de festivales y muestras cinematográficas de ámbito nacional e internacional que, en definitiva, acercan el hecho cinematográfico a la ciudadanía y son por tanto una excelente herramienta para la promoción y la difusión de numerosas películas y punto de encuentro de productores y profesionales del mundo del cine.

La presente modificación se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Se aumentan los importes señalados en la base Segunda.1 de la Resolución de 12 de febrero de 2026 modificándose los créditos presupuestarios de la siguiente manera:

- 24.108.451.335C «Ayudas y premios a la Cinematografía a través de las Comunidades Autónomas»: se incrementa el importe inicial en 1.000 euros por lo que la dotación final asciende a 77.750 euros.
- 24.108.460.335C «Ayudas a la Cinematografía a través de corporaciones locales»: se incrementa el importe inicial en 83.000 euros por lo que la dotación final asciende a 750.000 euros.
- 24.108.472.335C «Ayudas a la organización de festivales y mercados cinematográficos nacionales e internacionales»: se incrementa el importe inicial en 263.500 euros por lo que la dotación final asciende a 525.000 euros.
- 24.108.481.335C «Ayudas a la organización de festivales y mercados cinematográficos nacionales e internacionales»: se incrementa el importe inicial en 552.500 euros por lo que la dotación final asciende a 1.175.000 euros.

Segunda.- Las modificaciones anteriores en ningún caso implican la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

El resto de las bases que conforman la convocatoria permanece inalterable.

Madrid, en el día de la fecha.

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A., P.S. (Resolución del Secretario de Estado de Cultura de 03/12/2025), el Subdirector General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, Fernando Bigeriego Tejerina.